

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 19096** *Resolución de 12 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2021 y 2022.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda de modificación al Convenio suscrito, con fecha 11 de noviembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2021 y 2022.

Madrid, 12 de noviembre de 2021.–El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

ANEXO

Adenda de modificación del Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas, para la promoción de los productos de alimentación y bebidas en los mercados internacionales, a través de ferias y certámenes en los años 2021 y 2022

En Madrid, 11 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE de 19 de junio de 2018), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), conforme a las competencias que le confiere el apartado segundo punto 1 del capítulo II, de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 18 de enero de 2019).

Y de otra parte, don Mauricio García de Quevedo Ruiz, Director General de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas (FIAB), con NIF G-28577922 y domicilio en Madrid, calle Velázquez 64, 3.ª planta, 28001 Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuye los Estatutos de la FIAB en su capítulo IV, artículos 26 y 27, como Director General y la Escritura de Revocación y Otorgamiento de

Poder General Mercantil, de fecha 18 de marzo de 2021, para llevar a cabo la gestión administrativa y bancaria ordinaria de la Federación.

EXPONEN

Primero.

El MAPA y la FIAB firmaron un Convenio con fecha de 29 de julio de 2021 con el objeto de colaborar en la promoción de la industria alimentaria y de bebidas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2021 y 2022. Dicho Convenio adquirió eficacia tras la inscripción en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) y fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 7 de agosto de 2021.

Segundo.

En su cláusula novena, se estipula que cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este Convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Tercero.

Como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID 19, la FIAB ha solicitado modificaciones en la asistencia a las ferias inicialmente planteadas en el Convenio.

Cuarto.

Los ajustes propuestos no suponen cambio alguno en el presupuesto total establecido para los años 2021 y 2022.

Quinto.

El MAPA, dadas las circunstancias extraordinarias expuestas por la FIAB, ha comprobado que los objetivos del Convenio se cumplen con esta modificación y la valoración económica es la misma.

Por todo lo expuesto ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrará por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del Convenio entre el MAPA y la FIAB suscrito el 29 de julio de 2021 con la finalidad de:

- Suprimir las ferias: WABEL 2021, SIAL CHINA SOUTH 2021 y SUPERMARKET TRADE SHOW JAPAN 2022.
- Introducir la feria FOODEX SAUDI 2022.
- Trasladar la feria PLMA Chicago para su imputación con cargo a la anualidad 2022, en vez de 2021, debido al aplazamiento de su celebración.
- Modificar la cláusula 4.2 relativas a las obligaciones de la FIAB.
- Reajustar presupuestariamente los importes a cofinanciar de las ferias según lo establecido en el anexo I, sin alterar el presupuesto total previsto para cada uno de los ejercicios.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda «Actuaciones a desarrollar».*

La cláusula segunda del Convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«Las actuaciones programadas para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, tanto si se celebran física o virtualmente, son las siguientes:

- SPECIALITY & FINE FOOD LONDON, 2021.
- ECRM EUROPE, 2021.
- FOOD INGREDIENTS ASIA-EUROPE, 2021.
- SIRHA LYON, 2021.
- YUMMEX MIDDLE EAST, 2021.
- MIDDLE EAST ORGANIC & NATURAL PRODUCTS EXPO, 2021.
- PLMA GLOBAL AMSTERDAM, 2021. Al celebrarse a finales de diciembre, el pago se realizará en el 2022.
- PLMA CHICAGO 2022.
- WINTER FANCY FOOD, 2022.
- BIOFACH GERMANY, 2022.
- FOOD EX SAUDI 2022.
- IFE LONDON 2022.
- PLMA AMSTERDAM, 2022.
- SIAL CHINA, 2022.
- SEOUL FOOD & HOTEL, 2022.»

Tercera. *Modificación de la cláusula cuarta «Obligaciones de la Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas».*

El punto dos de la cláusula cuarta del Convenio se modifica quedando redactada de la siguiente forma:

«2. Coordinar la participación de las empresas del sector en cada acto promocional. A estos efectos, el número mínimo de empresas exigido para participar en una feria a través del presente Convenio, será de cuatro.»

Cuarta. *Modificación del «Anexo I».*

El anexo I del Convenio se modifica sustituyéndose por el que figura como anexo a esta adenda, el cual no implica modificación del presupuesto total para la anualidad 2021.

Quinta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda de modificación surtirá efectos desde su inscripción en el REOICO, hasta el 31 de agosto de 2022. Asimismo será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la debida constancia de lo convenido se firma electrónicamente el presente documento, en el lugar y la fecha al inicio indicada.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. Secretario General de Agricultura y Alimentación, Orden APA/21/2019, de 10 de enero, Fernando Miranda Sotillos.–El Director General de la FIAB, Mauricio García de Quevedo Ruiz.

«ANEXO I

Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de novecientos diez mil euros (910.000,00 euros) que se desglosan de la siguiente manera:

		MAPA - Euros	FIAB - Euros	Total - Euros
SPECIALITY & FINE FOOD LONDON 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	15.000	15.000	30.000
ECRM EUROPE 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	10.500	10.500	21.000
FOOD INGREDIENTS ASIA-EUROPE 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	77.000	77.000	154.000
SIRHA LYON 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	30.000	30.000	60.000
YUMMEX MIDDLE EAST.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	55.000	55.000	110.000
MIDDLE EAST ORGANIC & NATURAL PRODUCTS EXPO.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	32.500	32.500	65.000
Total año 2021.		220.000	220.000	440.000
PLMA GLOBAL AMSTERDAM 2021.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	35.000	35.000	70.000
PLMA CHICAGO 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	20.000	20.000	40.000
WINTER FANCY FOOD 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	17.500	17.500	35.000
BIOFACH GERMANY 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	25.000	25.000	50.000
FOODEX SAUDI 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	20.000	20.000	40.000
IFE LONDON 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	22.500	22.500	45.000
PLMA AMSTERDAM 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	42.500	42.500	85.000
SIAL CHINA 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	35.000	35.000	70.000
SEOUL FOOD & HOTEL 2022.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera*.	17.500	17.500	35.000
Total año 2022.		235.000	235.000	470.000
Total año 2021 y 2022.		455.000	455.000	910.000»

* Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos.